

3078

H

1^a 48-59.

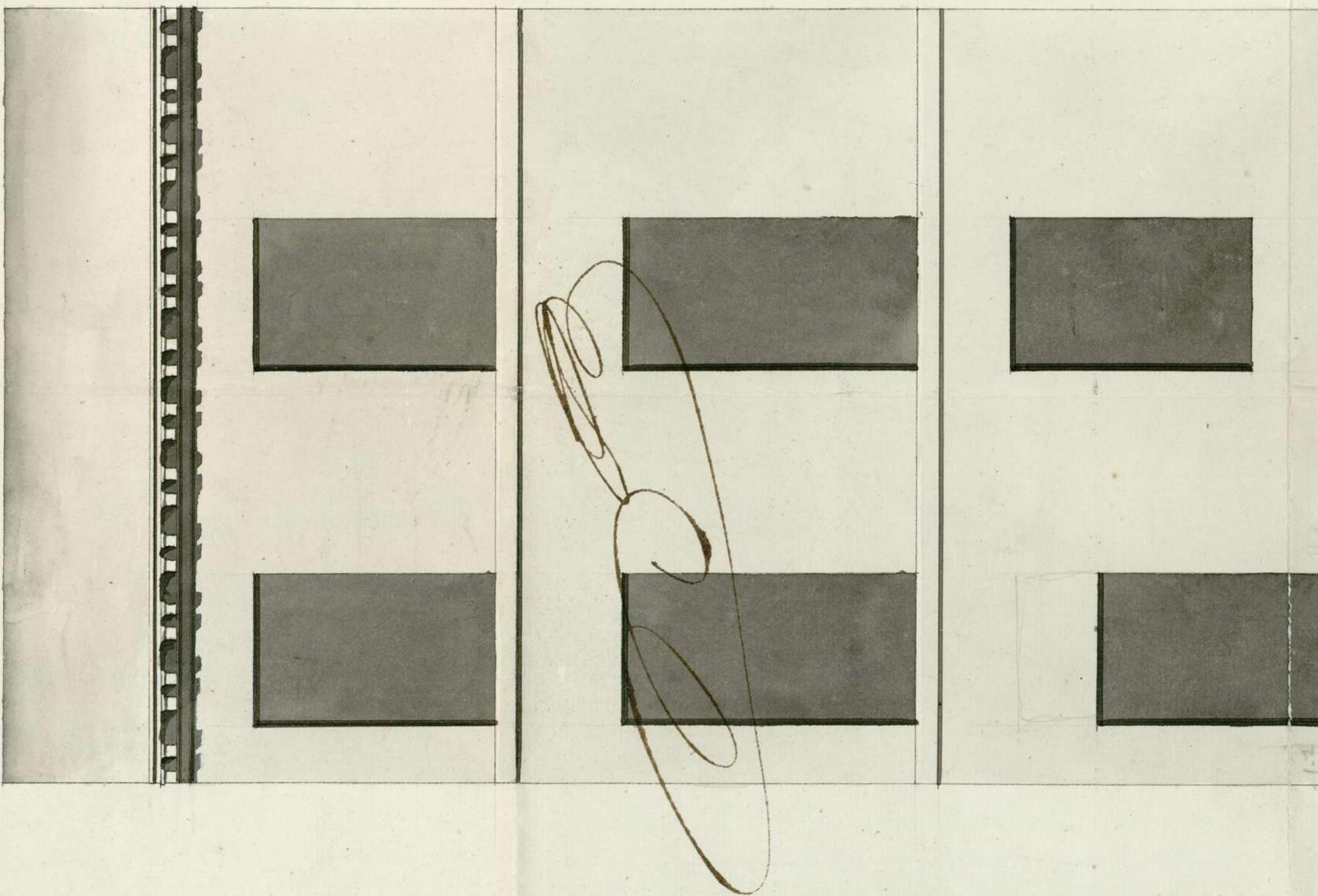
Expediente sobre una Casa en la
Calle del Sordo, numero 6. Manzana 221.

Comisario del Quarte.]

El J^r Zahona Prats

2^{mo} Oficina
Ant^o Parreño

Ayuntamiento de Madrid



Joseph Mañanés

1-48-59

Ayuntamiento de Madrid

N.º 1.º de Dij. de 1777
en su Ayto. Señor

t

48-59

resolució lo que puse
1777

Informe del
or. Comis.
de la Guardia con
el Mtro. mayor
o su teniente.

Fernando Villa Caba Adm. de la
Casa en la Calle El Sordo N.º 6 Man-
zana 223 perteneciente a la Mem-
oria fundo Fran^{co} de Aunas con el ma-
yor Rendim. dice que con motivo de
estar amenazando ruina la fa-

Dijo Dijo se ha dada la licencia
para demolido por José Mx^m Apa-
señalare para las Obras públicas el Pza
práctica de estas mejoras Obras públicas el Pza
diligencias el Mtro. para efecto se alzan sta fa-
colejixen el corriente y ha ejecutado el Plan
ydejen los avisos acordado para
los empesumos que acompaña este Me-
nara.

Firmado Puerto

y papeles
a principio año alguna, intérren las
correspondencias

DD

M^{mo} or

Consecuente al encargo q me hizo por el acuerdo q antecede, hice con-
vocar al Dueño de la casa contigua a la de este exped. q por incidencia
hablan los anterior informes, e instruidole mediante delo expuesto por el
Mtro. mayor en el suyo s^r el particular respectivo adho interesar q
en consideración por su maestro de Obras (según manifestó) del que debe hacer
en el dia q solo le encuentro pronto a el reporto liso y llano de aquella parte

H. M. S.

monial en esta Atencion.

On conseguencia del Acuerdo antecedente he reconocido la Cava que el Memorial refiere y no hallo inconveniente en que D. J. conceda la licencia q' se solicita previniendo que el Pilar del extremo de la fachada sea à mano izquierda, como se mira à ella sea una vara de paramento parque le quede fuerza competente, y mas hermosa, y que el ancho de la puerta sea una vara y media, y el alto igual al de la Ventana del Cuarto vano, debiendo que tal vez se ambos vanos quede à nibel; y el Pilar del otro extremo de mano derecha de dicha fachada sea un seis pies de paramento; y que se efectúe de necessitarse reedificar el Pilar de la Cava contigua a mano izq. porque amenaza ruina, se construirán los dos un mismo tiempo unido, dando también al de dicha Cava una Vará de ancho al paramento retirando las Ventanas lo necesario para que queden visibles sus maderas, tela, y balcones. Los vanos de las Puertas, y Ventanas de ambas Cavas se han de cerrar

A. S. T. Sup. Al

se hiziere mandar se llevase por el Rio mayor, y estando confor me se proceda á la ejecucion de la obra con la mayor brevedad en que se pueda. *u* Madrid ¹⁰ Dic 1777.

Bernardo de la Cabaña

refabuca e cal y ladrillo con arcos lintelados, y no
con humbrales de madera, necesitando e contruir
así mismo la porcion fachada del Cuarto se-
gundo, que parece se quiere cesar (por estar apea-
da sin demolir) à causa e hallarse fuera de su ni-
bel, y quebrantada, sobre la qual se hace hacer una
xo de madera labrada à saetino con canecillo e tex-
cia, y su solera tocadura, y corona moldeada, dejando
le bien asegurado con la armadura el cubierto, y
puerto en él su Canalón para depoix las aguas
del tezado: Advertiendo que la obra que se necesita
hacer en la Casa contigua, deberá de quenta al
su Dueño, aunque el maestro que la execute sea
el mismo que ejecuta ésta: Las fachadas del Cuarto
vano en ambas fachadas no deben resaltar el vivo
de la pared más que seis dedos, comprendido el
uso del hueco; Ten haviendo elevado la tabica va-
xa y media sobre el piso de la Calle, debe este In-
texado dar Cuenta à V. T. que se hace servir,
mandarla reconocer, y otros igual aviso comuni-
cará en haviendo puesto el Alcazo, uno, y otros atin-
que conte à V. T. practicado lo q. se sirvió de
solera. Des quanto debo informar: Madrid 9 de
Dic^r 1777: 19 P. 1.

Ventura Rodriguez

Llamazos del Cuartel, en

El comisario del Cuartel, en cuya dependencia se halla el
Comisario del Cuartel, en cuya dependencia se halla el

ción se halla la causa de q̄ trata el expediente, hagre
señalado las diligencias practicadas en el asunto: Y aunque no
sele opere reparo, en q̄ con las presunciones y circunstancias
q̄ explica el año mayor, se difiera á la solicitud del
interesado, con el correspondiente apresamiento q̄ contenga
en lo subsiguiente, el cometido escrito así por efecto como por el
Alcalde de la obra, en favor principiado ésta, teniendo
la ya elevada s̄lo la superficie como una barra de alto
con cierta diferencia, sin haber obtenido primero la li-
cencia de q̄, y contraviniendo á la presuncion q̄ éste ello
consta del testimonio de Ant. Gaxieno, ecles. hijo de Ón-
den del Comisario: Duda este en quanto á el segundo
punto enq̄ se inculca el año mayor, si podria ser éste
compruebe á la equidad y justificacion de Madrid, el q̄ del
dueno de la Casa contigua á la del disenso y de q̄ por in-
cidencia habla dho Arquitecto, sele haia de precisar á la
construcción de un ruinoso pilan de su edificio, en la for-
q̄ explica el anterior expuesto, en q̄ sin urgente necesidad
seria, haviendo recorrido el extraordinario gasto
y obra, de tener que retiraas como se expresa, las ventan-
eras ya construidas desde la fundacion de su casa,
habria porconsecuencia nuevos vanos por el todo opa-
to, y corras como probiere dho Arquitecto, confabri-
ca de la ladilla y tal los antiguos, quando sin tanta
mariobra y trastorno voluntario, podria llenar el
interesado among este supuesa obligacion del dia,
comida unicamente arrepender la parte q̄ amenaza
ruina, conq̄ se habite el porfizio p̄ q̄ pudiera existir
se, q̄ es á lo que por ahora podria extrahersel el Gobierno
no dejando para su debido tpo q̄ sera el de q̄ el dueno tra-
re del total reedificio de su casa) las perfecciones de Poli-

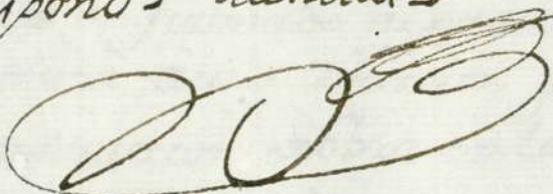
cia que se le prescriban, o sobre todo lo que puece
de su cargo. Madrid y Diciembre 15 de 1777

Señor Garro
Fabiola Prado


Madrid 16 de Dic.^r 1777

Entendido

Concederé al D^r Bernardo de la Ossa la licencia
que solicita para la Mendicación en su casa
según las Reglas y Presevaciones que el M^r.
maestro hace, en quanto detta, y p. las rocan-
tes ala inmediata, buebla este expediente
al D^r Comisario para los Negocios entendidos;
y paseaváse al M^r. que hace la Obra, no
apresurándose al principio a Ossa alguna, sin tener la
correspondencia licenciada.



M^r S.

Consecuente al encargo q. Mas me hizo, por el acuerdo q. antecede, hice con-
vocar al Dueño de la casa contigua a la de este expediente q. por incidencia
hablan los anterior informes, e instruidole mediante delo expuesto por el
maestro mayor en el punto q. el particular respectivo adho interesar q. qui-
en cedicionado por su maestro de obras (según manifestó) de lo q. debe hacer
en el dia q. solo le encuentre pronto a el reparo liso y llano de aquella parte

quincena de su Casa, y de ningún modo en los términos q' explica el Antiquí
tecto Rodríguez, en cuya intención, delo anteriormente expuesto, V.S.J. resol
berá lo q' pise de su acuerdo. Madrid y Dto 7 de 1778

Antón García
Fahona Prado

Madrid 13 de Febrero de 1778
Invierno - 60

Como informa el Sr. Comisario

Dr. Verifico mi Casa
en la Calle del Sozado, y hacer
varios reparos en otra parte
dicha calle - - - - -

1777
1778



para despachos de oficio quattro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE.

D. Juan Antonio Sánchez Parreno, ex. del
rey mo. señor, su Notario pp. App. del Colegio de
esta villa, decano y de la Policía de Madrid. Doy fe
que hoy día se la fha, estando en la casa que rela-
ciona el dho. Memorial pertenece ala Ilm. que
fundó Fran. de Arenas, sita en la calle del Sordo Pa-
roquia de San Sebastián, Quartel titulado ex. d. Hen-
riquez, señalada con el numero seis, llamada
Diciembre veinte y una: El d.º d.º Fran. de Tahona Prado
Capitular esta misma villa, y comisario ex-
citado Quartel por Antem. clym. fhascripto con asisten-
cia de d.º Domingo de Molina, Visitador General
esta Policia, d.º Ventura Rodríguez, Arquitecto, d.º
mayor otras obras de ella, y sus Fuentes, d.º Josef Ita-
tiner y qualm. t. d.º Bernardo de la Caba
Administrador de la referida casa, Mando S.S. al
referido d.º Ventura echara las cuerdas, y midiere la
fachada de ella: Ten sus bedecimientos, teniendo pre-
rente el Plan, ó Diseno que acompaña al dho. Memoria,
echo y firmado al parecer por el explicado Josef Ita-
tiner, aquia dirección parece ha de seguir la
nueva construccion obra en la expresada casa, am-
bicionando tomar las anotaciones, y haciendo las adver-
tencias que de las tales medidas resultaron, y tubo por
combinientes, quelas que fueron por menor corri-
xian en el Informe, Reconocim. que al pie de esto

Memorial tiene que poner el referido 3^rº Ven-
tura, segun y como se le manda por el Decre-
to del proborido: Con lo que seconde este acto, y
DE DEMANDATO vedho Señor Capitular, yo el ex-
tes prebue a los citados d^r Bernardo y la caba
como tal Administrador, y d^r Josef Martinez
Maestro de obras, no diere n principio ala vedha
casa, sin que primero obtengan la licencia corres-
pondiente para ello de los Señores del Ayun-
tam^{to} vecindad hasta q^a obtenida, estando concluida
la obra, dese dho Maestro puesto en su tenado
su canalón para despedir las aguas del, y en
la cera al piso de la calle, lomas de Picota Berro-
quena, lo que, enterados dho Maestro y Am.
oficiaron cumplirán: Y para que conge a dho
Senores del proprio mandato lo ponga por Ceri-
monio, que siano y firmo el presente en Madrid
días citados dias del mes de Diciembre, año de
mil Setenta y Siete

en testimonio de la verdad

François Antonia
Sánchez Camino